

BOLETÍN

DEL

≡≡≡ CUERPO ≡≡≡

DE

VETERINARIOS TITULARES

BOLETÍN DEL CUERPO DE VETERINARIOS TITULARES

Órgano oficial de la Junta de Gobierno y Patronato, que se publicará mensualmente
y se repartirá gratis a los individuos del Cuerpo.

Oficinas: Jardines, 13.

Apartado de Correos 327.

Sección profesional.

DISCURSO

del ilustre Marqués de Barzanallana en beneficio
del Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Para conocimiento y gratitud de los Veterinarios Titulares y entusiasta aplauso nuestro, insertamos a continuación el ingenioso y atinado discurso que el ilustre Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios Titulares dirigió, en el Senado, el día 20 del mes actual, al Sr. Ministro de la Gobernación, en ruego de que se aumente la mezuquina retribución de los Veterinarios Titulares de España.

Tiene la palabra el Sr. Marqués de Barzanallana.

El Sr. Marqués de BARZANALLANA: La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernación, mi querido amigo.

Fuí sorprendido una mañana con la visita de unos señores a quienes no tenía el gusto de conocer, que vinieron a ofrecerme la Presidencia de la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios Titulares de España, anunciándome que sin previa consulta conmigo me habían votado casi por unanimidad, y a su propuesta, todos los Veterinarios para dicho cargo. Yo alegué que no tenía conexión de ninguna clase con la de Veterinarios a quienes he reputado siempre como personas dignísimas; pero me hicieron ver que estaban huérfanos de todo apoyo, y yo, aunque el niño vale poco, no pude resistirme al deseo de complacerles; para ello tuve en cuenta que iba en buena compañía, porque a la sazón había nombrado la Junta de Médicos para la Presidencia de su patronato al Sr. Presidente del Consejo de Ministros; y la de Farmacéuticos a mi honorable amigo el Sr. Ministro de la Gobernación.

Estudié algo de lo que al interés de esa Clase se refiere y me encontré con una cosa singular, y es que los que se ocupan de la salud pública en todos los pueblos de España, de hacer a la raza viril, de velar por todos los medios y por todos los procedimientos por la salud de los vecinos, estaban al amparo de un Reglamento arcaico, dictado allá el año cuarenta y tantos, y tenían por toda remuneración anual la cantidad de 90 pesetas, y en cambio, la obligación de cuidar de todo lo que a la salud pública de los pueblos se refiriese; es decir, que aquellos buenos funcionarios que tenían necesidad de vigilar los mataderos clandestinos, y lo que en los pueblos de Castilla llaman el *fresco*, o sean las sardinas pescadas veinticinco días antes (*Risas*), no tenían por toda remuneración más que esa mísera cantidad.

Se había celebrado a la sazón un Congreso de Veterinaria en Valencia, y se había pedido con insistencia al Estado que se procurara por todos medios aumentar esta consignación, ya que a todas las demás clases del Estado se les han aumentado sus emolumentos, al extremo que hubo un Ministro, que acaso no ande muy lejos del banco azul, que en un solo día ascendió a todo el Cuerpo de Ingenieros de caminos, y como de la misma manera se han hecho otras tantas cosas, yo creo que no puedo abandonar el que se consiga este aumento respecto de los Veterinarios.

Conferencé con el Sr. Ministro de la Gobernación, que no era el digno Sr. Ministro actual, y me dijo que era verdaderamente escandaloso, y que él procuraría por todos los medios que eso se enmendara. Mientras tanto, nosotros llevamos una labor incesante y pudimos conseguir de algunos pueblos de cierta importancia, que se aumentase la consignación a 300, a 400 y aun a 500 pesetas.

En esto se presentó en las últimas Cortes (y libreme Dios de decir que aquello pasó de matute

porque aquí no pasa nada de ese modo; sino que todo lo que se presenta a nuestra deliberación es objeto de estudio profundo y de examen detenido) un proyecto de Ley de Epizootias, inspirada por esa Sociedad de Ganaderos, que tiene aquí una preponderancia extraordinaria, y se dió el caso en esa Ley de que se acordara que los Veterinarios que se ocuparan de los animales en los pueblos tuvieran 365 pesetas anuales de consignación, lo menos, es decir, que a estos Veterinarios que se ocupan de los animales, se les concedía 365 pesetas, mientras que a los que se ocupan de las cosas referentes a los hombres no se les da más que 90 pesetas. Pero lo peor del caso es que para aumentar en los pueblos la consignación de estos nuevos Veterinarios hubo opiniones contrapuestas en la mayor parte de los Ayuntamientos y dijeron: 365 pesetas para los animales y 90 para los hombres; pues vamos a quitar algo a los que se ocupan de los hombres y así podremos aumentar a los que se ocupan de los animales.

En este estado la cuestión, el Sr. Ministro de la Gobernación mandó la reclamación que se entabló a informe de una de esas Juntas dificultativas que en España existen siempre para reventar a todo lo que haya necesidad de reventar; la mandó al Consejo de Sanidad, y hace tres años que en el Real Consejo de Sanidad se encuentra pendiente una reclamación hecha por la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios Titulares de España pidiendo que se estudie la cuestión con detenimiento y que se vea hasta qué punto es posible que sigan teniendo 90 pesetas de sueldo esos funcionarios que son el antemural de la salud pública, porque hasta se da el caso inaudito de que hay una provincia en España, que está en el centro de Castilla y que no quiero nombrar para que no tengan motivo de queja los dignos Representantes de ella, en la que hay cinco pueblos que dan al Veterinario de los mismos por velar por todo lo que a la salud pública se refiere la enorme cantidad de 5 pesetas anuales.

El asunto es verdaderamente escandaloso, y yo ruego al Sr. Ministro de la Gobernación que procure excitar el celo de la Junta dificultativa de que he hablado, a fin de que cuanto antes resuelva el asunto de que se trata, y tengo el convencimiento que dada la completa justificación del Sr. Ministro, ha de procurar, por todos los medios, que no continúe una situación que no hace honor a la seriedad de la Nación española.

Y no tengo otra cosa que decir.

El Sr. Ministro de la GOBERNACIÓN (Ruiz Jiménez): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la GOBERNACIÓN (Ruiz Jiménez): Debieron tener los señores Veterinarios el presentimiento de que S. S. había de levantar su voz elocuente por ellos, y no tiene, por consiguiente, nada de extraño que le nombraran Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de esos dignísimos funcionarios municipales; alguna consideración debieron tener también en cuenta los Médicos, cuando nombraron al ilustre Presidente del Consejo de Ministros, Presidente de la Junta de Gobierno de los Médicos; pero en lo que se refiere a mí debieron equivocarse los Farmacéuticos, y yo supongo que sólo a título de lo aficionado que he sido siempre a tomar toda clase de medicinas, debieron los Farmacéuticos acordarse de mí y elevarme al puesto que me ha honrado mucho y que he desempeñado durante muchos años.

Lleva razón que le sobra el Sr. Marqués de Barzanallana; es insoportable que haya funcionarios en España que cobren ese sueldo, esa cantidad ínfima, minúscula, y es, sobre todo, lamentable que sean precisamente los funcionarios que tienen a su cargo lo más importante para el hombre, que es la salud pública y la salud privada.

Sabe el Sr. Marqués de Barzanallana que antes de que el Sr. Maura publicara la Instrucción general de Sanidad y se establecieran esas Juntas de Gobierno y Patronato, se daba el inverosímil caso de que hubiera Médicos Titulares en España, con 1.000 pesetas de sueldo. Espanta, señores Senadores, considerar que se hubiera consagrado toda una juventud al estudio de esa importante carrera, para ir luego a un pueblo a recibir 1.000 pesetas de sueldo anual, y, sobre todo, para sufrir las impertinencias, la grosería y la brutalidad de algunos pueblos de España, en donde la incultura es tan notoria, y que hubiera Farmacéuticos que no tuvieran ninguna dotación, aparte de una receta sujeta a una tarifa mínima, y que tuvieran que hacer, en cambio, gratuitamente el análisis de las aguas, el análisis de los alimentos, de todo aquello que puede constituir la base y fundamento de la sanidad pública. Y no digo nada de los Veterinarios cuya representación fué confiada a S. S. con acierto. A cargo de ellos está una riqueza, la más importante del país, y sin embargo, ya lo habéis oído, Sres. Senadores, cobran en algunos casos hasta la importante cantidad de cinco pesetas al año.

Claro que todas esas cosas no demuestran más que la pobreza de nuestro Tesoro nacional, porque si nuestro Tesoro nacional estuviera desahogado ¿cómo habríamos de consentir nosotros que estas cosas ocurrieran?

Y aparte ya de esta lamentación, muy natural en

S. S., y que yo recojo con agrado, para asociarme a ella, en cuanto pueda ser útil para corregir y rectificar error tan trascendente como el que se viene cometiendo en materia tan importante para la salud pública, yo prometo a S. S. que se despachará en breve por el Real Consejo de Sanidad la instancia a que S. S. se ha referido.

Alguna razón habrá habido para que se haya retrasado ese informe, porque yo puedo responder al Sr. Marqués de Barzanallana y al Senado, que el Real Consejo de Sanidad, por la importancia, por la calidad, por la buena voluntad que anima a todos sus vocales, esclarecidos médicos, esclarecidos ingenieros, esclarecidos arquitectos, esclarecidos sociólogos, etc., no acostumbra a dar pruebas de pereza; al contrario, en todas ocasiones da prueba de una actividad digna de elogio. No tengo más que decir.

El Sr. Marqués de BARZANALLANA: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Marqués de BARZANALLANA: Para dar las más expresivas gracias al Ministro de la Gobernación, con la evidencia que será un hecho, en breve, lo que S. S. acaba de indicar al Senado.

Nada más ni nada mejor se puede decir.

Por este discurso de nuestro respetable, simpático y querido Presidente, y por la constante actuación de la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios Titulares, la clase veterinaria juzgará lo que hacemos y lo que haremos aquí.

No tenemos ni tiempo ni espacio para decir más que esto mas:

Esperamos, y no sentados, a que el eminente Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, D. Joaquín Ruiz Jiménez, cumplirá la promesa que justamente ha hecho ante el Senado contestando al ruego del Sr. Marqués de Barzanallana en provecho de los Veterinarios Titulares, que es en provecho de la salubridad pública de España.

Acta de la sesión celebrada por esta Junta el día 30 de Octubre de 1916.

Reunida la Junta en el sitio de costumbre, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Marqués de Barzanallana, y con asistencia de los Sres. D. Antonio Ortiz, D. Filemón Calleja, D. Ildefonso Soto, D. Antonio F. Tallón, D. Benito Remartínez y D. Bonifacio Estrada, siendo las seis y media de su tarde, el señor Presidente declaró abierta la sesión dándose lectura

del acta de la anterior, que fué aprobada, y acto seguido la Junta pasó a enterarse de los asuntos despachados desde la sesión anterior y de los que se encuentran en tramitación, que son los siguientes:

Se enteró esta Junta con satisfacción del ruego dirigido por el Excmo. Sr. Marqués de Barzanallana al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en la sesión del Senado celebrada el día 20 de octubre, para que se mejoren los sueldos de los Veterinarios Titulares y que sea aprobada la tarifa que se propuso por esta Junta a dicho ministerio en el año 1907, acordándose por unanimidad dar un voto de gracias al Presidente, Sr. Marqués de Barzanallana, y que el extracto de dicha sesión, en lo que a este asunto se refiere, se publique en el Boletín del Cuerpo para conocimiento y satisfacción de los individuos que al mismo pertenecen.

Lectura y aprobación del informe emitido en el recurso de alzada entablado ante el Gobernador de Teruel, por D. Esteban Sorin, contra acuerdo del Ayuntamiento de Valdecebro, que le destituyó del cargo de Veterinario Titular, resolviendo el contrato que como capitular tenía formalizado con dicho Ayuntamiento, en cuyo informe se propone sea revocado el acuerdo del mismo por ser improcedente la destitución, que se le reponga en su cargo de Titular y que se le indemnice con los haberes que haya dejado de percibir durante el tiempo de su cesantía.

Lectura y aprobación del informe emitido en el recurso de alzada entablado por D. Antonio Rodríguez Martín, ante el Gobernador de Toledo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden, destituyéndole del cargo de Veterinario Titular que desempeñaba, por supuestas faltas en el servicio, en cuyo informe se propone que proceda revocar el acuerdo del Ayuntamiento por infracción de Ley, ordenando la reposición del recurrente en el mencionado cargo de Veterinario Titular hasta la resolución definitiva del expediente, y que se le indemnice con los haberes que haya dejado de percibir en el tiempo de su cesantía, en armonía con lo que dispone el art. 106 de la Instrucción general de Sanidad.

Lectura y aprobación del informe emitido en el recurso de alzada entablado ante el Gobernador de Badajoz, por D. Andrés Calderón Ponce, contra acuerdo del Ayuntamiento de Campanario, que le destituyó del cargo de Veterinario Titular que desempeñaba en dicho Municipio, y en cuyo informe se propone sea revocado el acuerdo del Ayuntamiento por infracción de Ley, que se ordene en su consecuencia la reposición del recurrente en el cargo de que ha sido destituido y que se abonen los haberes

res que haya dejado de percibir durante el tiempo que injustamente ha estado separado de su cargo, en armonía con lo preceptuado en el art. 106 de la Instrucción general de Sanidad.

Lectura y aprobación del informe emitido por el Vocal ponente, Sr. Tallón, en el escrito dirigido a esta Junta por D. Elías Selgado, denunciando varios hechos ocurridos en Buitrago, de donde es Veterinario Titular, acordándose se dé traslado del informe al interesado.

Habiendo recurrido a esta Junta de Gobierno don José Carreira, Veterinario Titular de Redondela, denunciando que por aquel Ayuntamiento no se le formaliza contrato en forma legal con fecha 5 del mes actual, se recurrió por esta Junta al Gobernador de Pontevedra, denunciándole el contrato formalizado.

Habiendo recurrido a esta Junta D. Jesús Laguna, Veterinario Titular de Torrenueva, denunciando que para el presupuesto del año próximo se le rebaja a 50 pesetas el sueldo de 250 pesetas que viene disfrutando, en 5 del mes actual, se recurrió al Gobernador de Ciudad Real para que niegue su aprobación al presupuesto de dicho Ayuntamiento en tanto no se consigne el sueldo legal para esta atención.

Habiéndose resuelto por el Ayuntamiento de Sestao, el concurso anunciado para proveer en propiedad el cargo de Veterinario Titular de aquel Municipio, sin ajustarse a lo prevenido en el art. 40 del Reglamento de 22 de marzo de 1906, con fecha 5 del mes actual, se pasó comunicación al Gobernador de Vizcaya para que ordene a dicho Ayuntamiento el cumplimiento de la disposición citada.

Habiendo recurrido a esta Junta de Gobierno don Antonio Castillo, Veterinario Titular de Santa Olaya, denunciando que por aquel Ayuntamiento se le ha rebajado la consignación que venía disfrutando como tal Titular, en 5 del mes actual se recurrió al Gobernador de Huelva, para que niegue su aprobación al presupuesto de dicho Ayuntamiento, en tanto no se consigne en él el sueldo legal para dicho cargo.

No habiéndose provisto por los Ayuntamientos de Cornellá y Porqueras, el cargo de Veterinario Titular con arreglo al Reglamento del Cuerpo, según se les ordenó por el Gobernador de Gerona en 7 de julio del año actual, en 5 del corriente mes se reitera dicha petición a la expresada Autoridad Gubernativa.

Habiendo recurrido a esta Junta de Gobierno don José Madre, Veterinario Titular de Binaced, denunciando que por aquel Ayuntamiento solo se le abonan 90 pesetas, en vez de las 180 con que fué anun-

ciada la vacante, con fecha 5 del mes actual, se recurre por esta Junta al Gobernador de Huesca, para que ordene a dicho Ayuntamiento abone a su Veterinario Titular el sueldo que legalmente le corresponde.

No habiendo contestado el Gobernador de Jaén al oficio que se le dirigió en 5 de junio último, denunciándole que por el Ayuntamiento de Cazorla se le había disminuído el sueldo que disfrutaba D. Hipólito Higuera, como Veterinario Titular de aquel Municipio, con fecha 5 del mes actual, se reitera de nuevo la anterior comunicación.

No habiendo contestado el Gobernador de Avila a la comunicación que se le dirigió por esta Junta en 17 de julio último, denunciándole que por el Ayuntamiento de Madrigal, se había anunciado la vacante del cargo de Veterinario Titular que desempeñaba D. Bartolomé Muñoz, que fué destituido del mismo y que según el art. 43 del Reglamento del Cuerpo debe continuar desempeñando hasta la resolución definitiva del recurso, con fecha 5 del mes actual se le reiteró la anterior comunicación.

Habiendo recurrido a esta Junta de Gobierno don José de Frutos, Veterinario Titular de Mazarrón, denunciando que por aquel Ayuntamiento se le adeudan 719'70 pesetas devengadas como tal Veterinario Titular de aquel Municipio y del Puerto, en 16 del mes actual se pasó comunicación al Gobernador de Murcia para que ordene el pago de dichas cantidades. Denuncia también a esta Junta el mismo facultativo, que el Ayuntamiento se niega a formalizar el oportuno contrato, como dispone el art. 40 del Reglamento del Cuerpo, por lo que con fecha de hoy se da cuenta al Gobernador de Murcia de esta infracción.

No habiendo contestado el Gobernador de Murcia a la comunicación que se le dirigió en 18 de septiembre último, denunciándole la forma ilegal en que está provisto el cargo de Veterinario Titular de Caravaca, con fecha de hoy se reitera la anterior comunicación.

No habiendo contestado la Alcaldía de Castellar de Santiago a la comunicación que se le dirigió en 16 del mes actual, interesando el cumplimiento del artículo 42 del Reglamento del Cuerpo, puesto que ha sido nombrado ilegalmente D. Francisco Cabadas, con fecha de hoy se recurre al Gobernador de Ciudad Real, interesando el cumplimiento de dicho precepto.

Habiendo recurrido a esta Junta de Gobierno don Mariano García, denunciando que a pesar de las gestiones practicadas no puede conseguir que por el Ayuntamiento de Muriel, se le abonen las cantidades que se le adeudan como Veterinario Titular, con

fecha 16 del actual se reitera al Gobernador de Valladolid, la comunicación de 17 de abril último, por la que se interesaba el pago de los haberes citados.

Habiendo denunciado a esta Junta de Gobierno D. Saturnino Hebrero, que en los Ayuntamientos de Nieva, Melque, Hoyuelos, Balisa Ochando y Pascuales se ha provisto el cargo de Veterinario Titular sin cumplir las formalidades del Reglamento, con fecha 23 del actual se denunció al Gobernador de Segovia esta infracción, para que ordene el cumplimiento del Reglamento del Cuerpo de Veterinarios Titulares de España.

No habiendo contestado el Gobernador de Toledo a la comunicación que se le dirigió en 4 de septiembre último, denunciándole que la cantidad de 90 pesetas que disfruta el Veterinario Titular de Casar de Escalona, no se ajusta a la tarifa de 17 de marzo de 1864, por sacrificarse más de cuatro reses diarias, con fecha 23 del mes actual se reitera la anterior comunicación.

Habiendo recurrido a esta Junta de Gobierno, don Joaquín Astiz, denunciando que por el Ayuntamiento de Ulzama, ha sido provisto el cargo de Veterinario Titular sin cumplir las formalidades Reglamentarias, con fecha 23 del mes actual, se recurrió al Gobernador de Navarra para que anule el nombramiento hecho por dicho Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el nombrado no pertenece actualmente al Cuerpo de Veterinarios Titulares de España.

Habiendo recurrido a esta Junta de Gobierno don Maximino López Crescente, Veterinario Titular de Ceuta, denunciando que por aquel Ayuntamiento ha sido suspenso de empleo y sueldo, contra cuyo acuerdo tiene entablado recurso de alzada, con fecha 23 del mes actual, se interesó del Gobernador de Cádiz, la remisión a informe de esta Junta de Gobierno.

Habiéndose denunciado a esta Junta de Gobierno por el Subdelegado de Veterinaria del partido de Aracena, que el cargo de Veterinario Titular de Encinasola, hace más de seis meses que se encuentra sin proveer, en 23 del mes actual se recurrió al Gobernador de Huelva para que ordene se anuncie la vacante de dicho cargo y se provea por concurso, cumpliendo al efecto cuantas formalidades determina el Reglamento de 22 de marzo de 1906.

Habiendo recurrido a esta Junta de Gobierno don José Marlet, Veterinario Titular de Pineda, denunciando que por aquel Ayuntamiento se le niega el pago de los haberes que le correspondieron en el tiempo que estuvo separado de su cargo, y contra cuyo acuerdo tiene entablado recurso de alzada ante el Gobernador de Barcelona, con fecha 23 del mes

actual, se interesó de la referida Autoridad la remisión del recurso de alzada a informe de esta Junta.

Habiendo recurrido a esta Junta de Gobierno don Julio Paniagua, Veterinario Titular de Corrales, denunciando que por aquel Ayuntamiento se le ha rebajado a 110 pesetas el sueldo de 200 que venía disfrutando como tal Titular, con fecha de hoy se da cuenta al Gobernador de Zamora, para que no apruebe el presupuesto hasta que no se consigne el sueldo legal.

Habiendo acudido a esta Junta de Gobierno don José Encuentra, Veterinario Titular de Berbegal, denunciando que por aquel Ayuntamiento se le adeudan los haberes devengados en el año 1915 y el actual, con fecha de hoy se pasa comunicación al Gobernador de Huesca, interesando ordene el pago de las cantidades que se le adeudan al Veterinario Titular.

Habiendo denunciado a esta Junta de Gobierno D. Antonio Pradas, que en la provincia de Guadalupe existen los Ayuntamientos de Tordosilos, Setiles, Alustante, Morenillas, Tordilego, Hombradas, El Pobo, El Pedregal, Adobes y Motos, que tienen provisto el cargo de Veterinario Titular sin haber cumplido las formalidades del Reglamento, con fecha de hoy se cursa esta denuncia al Gobernador de dicha provincia para que ordene se anuncien dichas vacantes y se provean por concurso con las formalidades legales.

El mismo facultativo denuncia también que en la provincia de Teruel existen los Ayuntamientos de Orihuela del Tremedal, Ródenas, Bronchales, Monterde, Noguera, Tramacastillo, Albarraoín, Torres, Roynela, Mosecardón, Calomarde, Griegos, Saldon, Toril y Masegosa, que han provisto sus cargos de Veterinario Titular en forma ilegal, con fecha de hoy se cursa esta denuncia al Gobernador de Teruel, para que ordene a los respectivos Alcaldes anuncien vacantes los cargos citados de Veterinario Titular y los provean con arreglo a las disposiciones vigentes.

El Gobernador de Madrid, remite para informe de esta Junta, anuncio de dos plazas de Veterinario Titular vacantes en Getafe, siendo estas supernumerarias sin sueldo, acordándose devolverlas con la conformidad, haciendo constar que los que resulten nombrados para dichas plazas no podrán desempeñar las dos que hoy existen en propiedad, sino anunciando concurso y cumpliendo al efecto las formalidades legales.

El Gobernador de Toledo remite para informe, anuncio de vacante del cargo de Veterinario Titular y el de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, en Portillo, dotados ambos cargos con el haber anual

de 765 pesetas, que no se aprueba por tener que anunciarse y proveerse por separado dichos cargos según la R. O. de 30 de septiembre de 1915, y no conocer esta Junta el sueldo consignado para el Veterinario Titular solamente.

El Gobernador de Valladolid remite para informe anuncio de vacante del cargo de Veterinario Titular de Rubí de Bracamonte, dotado con el haber anual de 90 pesetas y se le devuelve con la conformidad.

La misma Autoridad remite para igual fin anuncio de vacante del cargo de Veterinario Titular en el distrito del Arrabal del Portillo, con el haber anual de 200 pesetas, que no se aprueba por estar pendiente de resolución el concurso anunciado en octubre de 1914.

El mismo Gobernador remite para iguales efectos anuncio de vacante del cargo de Veterinario Titular de Boigias, dotado con el haber anual de 90 pesetas y se le devuelve con la conformidad.

El mismo Gobernador remite para informe, anuncio de vacante del cargo de Veterinario Titular en Aldea de San Miguel, dotado con el haber anual de 75 pesetas, que no se aprueba por no ajustarse el sueldo que se consigna a lo preceptuado en la tarifa de 17 de marzo de 1864, y que en presupuestos anteriores se consignaban 100 pesetas para la retribución de este servicio.

La Alcaldía de Quinto, participa anuncia de vacante del cargo de Veterinario Titular dotado con el sueldo anual de 125 pesetas, interesándose la remisión del Boletín Oficial en que se anuncie la vacante.

La Alcaldía de Ollas del Rey, remite Boletín Oficial con anuncio de vacante de los cargos de Veterinario Titular y de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias y la relación de concursantes, y con fecha de hoy se desaprueba dicho anuncio por consignarse 545 pesetas por ambos cargos, sin expresar claramente en el anuncio el sueldo que ha de disfrutar el Titular solamente por este cargo, y tener que anunciarse y proveerse por separado dichos cargos.

El Alcalde de Tordesilos participa vacante del cargo de Veterinario Titular con 25 pesetas anuales, denunciándose al Gobernador de Guadalajara esta infracción de la tarifa de 17 de marzo de 1864, y que deje sin efecto el anuncio de vacante referido, en tanto no se consigne el sueldo legal.

La Alcaldía de Cabeza de la Vaca, participa vacante del cargo de Veterinario municipal, y no acompañando Boletín Oficial, se interesa su remisión.

La Alcaldía de Garrobillas, por oficio de 23 de septiembre, remitió Boletín Oficial con anuncio de vacante del cargo de Veterinario Titular dotado con el haber anual de 250 pesetas, y no habiendo remitido hasta la fecha relación de concursantes, se acuerda interesar dicho documento.

La Alcaldía de Escucha participa vacante del cargo de Veterinario Titular, dotado con el haber anual de 90 pesetas, y pide su aprobación para poderlo insertar en el Boletín Oficial de la provincia, acordándose dar la aprobación por estar sujeto a las disposiciones vigentes, el anuncio de referencia.

La Alcaldía de Castejón de Valdejasa, participa vacante de Veterinario Titular e Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, y no acompañando Boletín Oficial se interesa su remisión, haciéndole saber al propio tiempo, que dichos cargos han de anunciarse y proveerse por separado.

La Alcaldía de Ripoll, participa anuncio de vacante de Veterinario Titular, y no acompañando Boletín Oficial se interesa su remisión.

La Alcaldía de Culla, remite Boletín Oficial con anuncio de vacante del cargo de Veterinario Titular, dotado con el haber anual de 500 pesetas.

La Alcaldía de Jaulín, participa vacante de Veterinario Titular, y no acompañando Boletín Oficial se interesa su remisión para conocer las condiciones del concurso.

La Alcaldía de Alfamén, participa vacante del cargo de Veterinario Titular, y no acompañando Boletín Oficial se interesó su remisión.

La Alcaldía de Mahora, remite Boletín Oficial con anuncio del cargo de Veterinario Titular, dotado con el haber anual de 60 pesetas, y no ajustándose el sueldo a la tarifa de 17 de marzo de 1864, se denuncia el hecho al Gobernador de Albacete para que deje sin efecto el anuncio de vacante en tanto no se consigne en él el sueldo correspondiente.

La Alcaldía de Manzanera, participa nombramiento de Veterinario Titular, hecho por aquel Ayuntamiento a favor de D. Isidro Torres, que no se aprueba por no haber remitido la relación de concursantes.

La Alcaldía de Loeches, participó nombramiento de Veterinario Titular de aquel Municipio hecho por el Ayuntamiento a favor de D. Angel Calle, y no habiendo cumplido lo que dispone el art. 46, en relación con el 41 del Reglamento del Cuerpo, se interesa la remisión de copia del contrato.

La Alcaldía de Villajoyosa, participa nombramiento

de Veterinario Titular hecho por aquel Ayuntamiento a favor de D. Tomás Mauri, interesándose la remisión del oportuno contrato.

La Alcaldía de Pifa de Esgueva, participa nombramiento de Veterinario Titular de aquel Municipio hecho a favor de D. Angel González, interesándose la remisión del oportuno contrato.

La Alcaldía de Biel, remite relación de concursantes, en la que figuran D. Francisco Abad, don José Martínez y D. Angel Aixá, habiéndose comunicado que ninguno de los tres pertenecen actualmente al Cuerpo de Veterinarios Titulares de España.

La Alcaldía de Turégano, participa nombramiento de Veterinario Titular hecho por aquel Ayuntamiento a favor de D. José Andrada, habiéndose interesado la remisión de copia autorizada del contrato que celebre como Titular con dicho Ayuntamiento.

La Alcaldía de Noreña, participa nombramiento de Veterinario Titular hecho por aquel Ayuntamiento a favor de D. Nivardo Santos, habiéndose pedido la remisión de copia del contrato.

La Alcaldía de Caregente, participó en agosto último el nombramiento de Veterinario Titular hecho por aquel Ayuntamiento a favor de D. José María Narbón, y no habiendo remitido contrato, se interesa la remisión de copia del mismo.

La Alcaldía de Muro, participa nombramiento de Veterinario Titular hecho por aquel Ayuntamiento a favor de D. Eugenio López Arael, habiéndose interesado la remisión del oportuno contrato.

La Alcaldía de Caleruela, participa nombramiento de Veterinario Titular de aquel Municipio, hecho por el Ayuntamiento a favor de D. Teodoro Fernández, y se acuerda interesarse se formalice el oportuno contrato, del cual habrá de remitir copia autorizada a esta Junta de Gobierno.

La Alcaldía de Ciempozuelos, contestando oficio de esta Junta por el que se interesaba antecedentes de la forma en que se encuentra provisto el cargo de Veterinario Titular de aquel Municipio, manifiesta que desempeña dicho cargo D. Joaquín López Molina, desde el año 1889, por lo que estando comprendido en la causa 3.ª del art. 43 del Reglamento del Cuerpo, se manifiesta que debe de anunciarse vacante el cargo, para proveerlo mediante concurso y con arreglo al Reglamento de 22 de marzo de 1906.

La Alcaldía de Camuñas, participa que el único aspirante presentado al concurso anunciado para

proveer en propiedad el cargo de Veterinario Titular de aquel Municipio lo ha sido D. Abelardo Villarrubia, y con fecha de hoy se expide la oportuna certificación acreditando que pertenece actualmente al Cuerpo de Veterinarios Titulares de España.

Las Alcaldía de Mosqueruela, participa que el único aspirante presentado al concurso anunciado para proveer en propiedad el cargo de Veterinario Titular de dicho Municipio lo ha sido D. Ignacio Bernal, habiéndose expedido la oportuna certificación de no pertenecer al Cuerpo de Titulares el expresado facultativo.

La Alcaldía de Alcalá de Chisvert, remite contrato celebrado entre el Ayuntamiento referido y el Veterinario Titular, D. Enrique Izquierdo, y con esta fecha se le devuelve por no expresarse en él el sueldo consignado en presupuestos para dicho cargo.

Han sido pedidos antecedentes sobre la forma en que se encuentra provisto el cargo de Veterinario Titular a los Ayuntamientos de Hortaleza, Lozoya, Becerril de la Sierra, Gaseones, El Alamo, Alcorcón, El Berruoco, Los Molinos, Puebla de la Mujer Muerta y Brea, todos de esta provincia.

D. Cipriano Plasencia, Veterinario de Villar del Arzobispo, solicita por medio de instancia se le conceda su rehabilitación en el Cuerpo de Veterinarios Titulares de España, en el que fué dado de baja en marzo de 1914, y se acuerda acceder a lo solicitado previo el pago de las cuotas que ha dejado de abonar, y que este acuerdo se le comunique de oficio al interesado.

La Junta se enteró del R. D. publicando en la *Gaceta Oficial* de 26 del mes actual, referente a Farmacéuticos Titulares, acordándose interesar del Ministerio de la Gobernación, que el referido R. D. se haga extensivo a Cuerpo de Veterinarios Titulares de España, en aquellos puntos que afecten a dicha clase.

Acto seguido, la Junta examinó la primera relación presentada por el Secretario, de 20 individuos pertenecientes al Cuerpo y que tienen pendiente de pago siete o más anualidades, los que no obstante haber sido requeridos en repetidas ocasiones para que se pusieran al corriente, no han contestado, y en su vista, se acuerda, por unanimidad, darlos de baja definitiva en el Cuerpo, y que se comunique este acuerdo a los interesados.

Se examinaron los expedientes de los Veterinarios, que solicitan el ingreso en el Cuerpo de Titulares

concediéndoselo a D. Emilio Bonilla, de Tarazona; D. Paulino García, de Madrigal; D. Nicolás Gilsanz; de Miguelañez; D. Saturnino Hebrero, de Santa María la Real de Nieva; D. Angel Pérez, de Morata de Tajuña; D. Eliseo Pérez, de Tarazona; D. Andrés Saiz, de Silla; D. Francisco Abad, de Biel; D. Francisco Cerezo, de Belver de Cinca; D. León Silva, de Baltanás; D. José María Sánchez, de Alcolea del Río; D. Pablo Benavente, de Getafe; D. Lorenzo Caro, de Magallón; D. Fernando Ubeda, de Doña Mencía; D. Urbano Autón, de Encinasola y D. Eleuterio de la Cruz, de Lumbrales.

Sección legislativa.

LEY

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara con derecho efectivo a pensión del Estado al facultativo que se haya inutilizado o se imposibilite en lo sucesivo para continuar ejerciendo su profesión, con motivo y por causa de servicios extraordinarios prestados contra epidemia declarada oficialmente, ya sea indígena, ora exótica, siempre que el imposibilitado perteneciese a la Beneficencia provincial, municipal o general, o ejerciendo libremente su profesión hubiese prestado dichos servicios en comisión directa del Gobernador civil o del Ministerio de la Gobernación.

La pensión anual referida oscilará entre 800 y 1.500 pesetas, según las circunstancias que ha de determinar el Reglamento, y no será transmisibile a la viuda ni descendientes.

Art. 2.º Las viudas y los huérfanos de los aludidos facultativos que hayan fallecido o fallecieron en adelante a consecuencia de los servicios extraordinarios a que se refiere el artículo anterior, tendrán derecho efectivo, que se les declara, a pensión anual del Estado de 800 a 1.500 pesetas, cuya cuantía graduará, según los casos, el mencionado Reglamento, que deberá tener en cuenta la estimación que merezcan tales servicios, vecinda-

rio de la población en que se hubiesen rendido, importancia de la epidemia y edad del fallecido.

Gozarán de la pensión las viudas durante su estado, los hijos varones hasta los veinte años, y las hembras hasta que se casen o profesen en religión.

Si las hijas estuvieren casadas a la muerte de su causante, o se casaran después, no tendrán derecho alguno a la pensión si llegasen a enviudar.

Art. 3.º Se declaran comprendidos en los artículos anteriores, con derecho a pensión de 1.500 pesetas, los Consejeros de Sanidad, los Académicos de la Real de Medicina y los Inspectores generales de Sanidad, si no tuviesen derecho a otra mayor, que sufrieran los daños de imposibilidad o defunción de que hablan los artículos anteriores, cuando los padeciesen en comisión del servicio conferido por el Ministerio de la Gobernación en una localidad epidemiada.

Los Inspectores provinciales que hubieren ingresado por oposición disfrutarán en los casos enunciados de una pensión de 1.000 pesetas.

Art. 4.º Los Subdelegados de Sanidad que hubiesen desempeñado el cargo sin nota desfavorable, contasen en su desempeño treinta o más años de servicios y cesasen o hubieran cesado por la edad que marca el Real decreto de 3 de Febrero de 1911, gozarán de una pensión anual del Estado de 1.000 pesetas en las capitales de provincia y de 800 en las demás poblaciones, en calidad de jubilación remuneratoria de los servicios que vienen prestando gratuitamente.

Art. 5.º El Ministro de la Gobernación, en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha de esta Ley, oyendo al Real Consejo de Sanidad y al de Estado, publicará el Reglamento definitivo para la ejecución de la misma.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a once de Julio de mil novecientos doce.—Yo EL REY.—El Ministro de la Gobernación, *Antonio Barroso y Castillo*.